



Resolución Administrativa

Miraflores 07 de marzo del 2013

VISTO:

El Expediente N° 13-002434-001, que contiene el Informe N° 034-OL-HEJCU-2013, emitido por la Oficina de Logística, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF y N° 138-2012-EF, respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014 -2013-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2013, en adelante **PAC 2013**;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el Expediente de Contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para su aprobación;

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 034-OL-HEJCU-2013, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente de Contratación N° 006-2013-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2013-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Suministro Material Médico", derivado de la A.D.P N° 003-2012-HEJCU solicitando su aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 061-2013-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para realizar el proceso en mención.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2013-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del HEJCU, la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto es necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado, mediante la Resolución Administrativa respectiva.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística.

Contando con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF y N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 006-2013-HEJCU del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2013-HEJCU para la "Contratación del Servicio Suministro de Material Médico", derivado de la A.D.P N° 003-2012-HEJCU, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité designado, a efecto de que asuma competencia en estricta observancia a la normatividad vigente sobre la materia

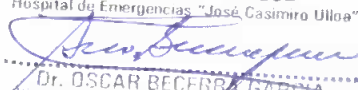
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ORBG/FGV/ERFZ/mhch

c.c. Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Comunicaciones
Órgano de Control Interno
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. OSCAR BECERRA GARCÍA
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
C.M.P. 8534